



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/242233.9/13 Fecha: 02/12/2013 14:24
Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
Reg. C. Medio Amb. y Ord. T. (ALC)
Destino: CEBISA, S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Exp.: ACIC-AAI-CD-2.020/05
10 - AM - 00005.7/06

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EMPRESA COMPONENTES ELECTRÓNICOS BASE IMPRESA, S.A. (CEBISA), CON CIF A-28593168, PARA UNA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE CIRCUITOS IMPRESOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO, Y SE DA DE BAJA DE LOS INVENTARIOS IPPC Y PRTR

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de abril de 2008, mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, se otorgó la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI) a la empresa COMPONENTES ELECTRÓNICOS BASE IMPRESA, S.A. (CEBISA), con CIF A-28593168, para una instalación de "Fabricación de circuitos impresos", en el término municipal de Mejorada del Campo, por tratarse de una actividad descrita en el epígrafe 2.6 del Anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. Con fecha 3 de febrero de 2010, mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, se lleva a cabo una modificación no sustancial de la AAI de dicha instalación consistente en la modificación de los parámetros del control de vertidos de la instalación.

Tercero. Con fecha 18 de julio de 2013 y referencia de entrada en el registro de nº 10/148861.9/13, se recibe comunicación sobre la apertura de la fase de liquidación y cese total de la actividad de la instalación de COMPONENTES ELECTRÓNICOS BASE IMPRESA, S.A. (CEBISA), ubicada en el municipio de Mejorada del Campo.

Cuarto. Con fecha 15 de octubre de 2013 y referencia de entrada en el registro de nº 10/207031.9/13 se recibe un escrito en respuesta al requerimiento, realizado desde esta Consejería con referencia 10/153666.9/13 y fecha 24 de julio de 2013, solicitando una prórroga de tres meses para la presentación del "Plan de actuaciones en relación al cese total de la actividad" requerido.

Quinto. Con fecha 22 de octubre de 2013 y referencia de salida 10/213036.9/13, se concede una **prórroga de 3 meses máximo** desde la notificación de la comunicación, para llevar a cabo el "Plan de actuaciones en relación al cese total de la actividad", establecido en la Autorización Ambiental Integrada y detallado en el escrito enviado en el mes de julio de 2013.

Sexto. Conforme al acta de fecha 7 de noviembre de 2013, correspondiente a la inspección girada a la instalación en la citada fecha, con objeto de comprobar su situación actual, se constata que la empresa se encuentra cerrada y no se observa desde el exterior ningún tipo de actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 9 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, la instalación industrial de referencia, tras el cese de la actividad de "Fabricación de Circuitos Impresos", no se encuentra sometida a AAI.

Y en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Evaluación Ambiental en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con el *Decreto 11/2013, de 14 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y vista la normativa de aplicación, así como de la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General, esta Dirección General de Evaluación Ambiental

RESUELVE

Primero.- Dejar sin efecto la AAI de la instalación de la empresa COMPONENTES ELECTRÓNICOS BASE IMPRESA, S.A. (CEBISA), otorgada por esta Dirección General, **excepto** el apartado 10 del anexo I de la misma, referido al plan de clausura de la instalación, que continúa siendo plenamente eficaz. Dicho apartado 10 establece la obligación del titular de presentar, en su caso, una Memoria con el plan de clausura de la instalación, con el contenido mínimo que dicho apartado prevé.

Segundo.- Dar de baja de los Inventarios IPPC y PRTR a dicha instalación, localizada en la C/ Castilla, nº8 del Polígono Industrial Las Acacias, en el término municipal de Mejorada del Campo.

Tercero.- Comunicar a los organismos competentes, que la instalación no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, debido al cese de actividad, a los efectos oportunos.



Comunidad de Madrid

Cuarto.- El titular de la instalación tiene el deber de gestionar todos los residuos que se generen durante la clausura y desmantelamiento, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- El incumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental, dará lugar a la incoación de las sanciones contempladas en el artículo 38 de la citada Ley.

Sexto.- En caso de incumplimiento del plazo establecido para la presentación del plan de clausura de la instalación, se dará traslado de dicha circunstancia al competente en materia de disciplina ambiental de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de noviembre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Mariano González Sáez
(Nombramiento por Decreto 117/2012, de
18 de octubre, del Consejo de Gobierno)

COMPONENTES ELECTRÓNICOS BASE IMPRESA, S.A. (CEBISA)

c/ Castilla nº 8

Polígono Industrial "Las Acacias"

28840 Mejorada del Campo (Madrid)

